



## CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES

---

### PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN

El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria que corresponda y en un plazo de 5 días, remita a este Cuerpo Legislativo:

1) El estado de avance de la Obra denominada “Revitalización y Puesta en valor de la Avenida Independencia”, anexando la documental pertinente para su identificación y análisis: El PLAN DE TRABAJOS presentado por el Contratista conforme Anexo III integrante del Pliego correspondiente (art. 59 P.C.B.yC.), copia de las certificaciones, actas, planillas de recepciones parciales o provisorias, certificados mensuales (art. 69 PByC) y de los comprobantes de distintos desembolsos realizados por el Comitente, del anticipo estipulado y su correspondiente garantía de caución constituida.-

2) El estado del ANR del Gobierno nacional por la Suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENA MIL (\$ 870.000,00) incluido en el presupuesto 2018 (Recurso 222011 – Programa de Desarrollo Local), destinado a afrontar parte de la diferencia a saldar sobre el valor licitado y el adjudicado, de conformidad a lo declarado en respuesta de minuta de Comunicación N°768/2018, de fecha 16/07/2018.-

3) El estado de cumplimiento del Contratista de la obligación prevista en el art. 13 del Pliego Único de Bases y Condiciones inc. 3) y/o en el art. 8 del Pliego Complementario de Bases y Condiciones inc. 2), de la requisitoria de presentar el Certificado Fiscal para Contratar vigente emitido por AFIP/DGI y Constancia de Cumplimiento Fiscal vigente emitida por API, la cual según Declaración Jurada presentada el 04 de julio por el Contratista se encontraba en trámite, siendo que de conformidad a los artículos citados de los pliegos debían presentarse a las 48 hs. de su reclamación/notificación, emitiendo copia de toda documental respaldatoria a su respuesta.-

Asimismo el Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria que corresponda o del Inspector de Obra designado y de manera inmediata, solicite el cumplimiento efectivo de las obligaciones del Contratista que se detallan y que se encuentran en-



## CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES

---

defectuoso o total incumplimiento, todo bajo los apercibimientos previstos contractualmente y/u otra documental obrante:

- Cartelería descriptiva de Obra descripta de conformidad al art. 25 del Pliego Complementario de Bases y Condiciones, conforme Anexo IV.-
- Señalización en cortes de calzada y/o reformas de peligrosidad en la misma con cartelería y vallado adecuado con mas señales lumínicas de noche dede conformidad al art. 25 del Pliego Complementario de Bases y Condiciones, y el art. 59 del Pliego de Bases y Condiciones.-
- Conformación, delimitación e identificación del Obrador para acopio de materiales, herramientas y/u otros conforme art. 25 del Pliego Complementario de Bases y Condiciones, el art. 51 del Pliego de Bases y Condiciones y la planimetría del mismo aprobado por la inspección.-
- Vestir e identificar de conformidad a las estipulaciones de seguridad establecidas en la última parte del art. 25 del Pliego Complementario de Bases y Condiciones, a todo el personal afectado a la obra.-

El Concejo Municipal se constituirá en Comisión dentro de los próximos días en lugar de desarrollo de la obra a efectos de constatar el cumplimiento de las obligaciones en forma o en su defecto los apercibimientos, previa autorización y con acompañamiento de la Inspección encargada por la Repartición, pudiendorequeriral Representante Contratista, el Responsable Técnico y el Ingeniero Laboral o Especialista en Seguridad e Higienetoda otra documental que estipule necesaria en virtud del acto ocular.-

### **Fundamentos**

Sr./a Presidente/a:

Visto que este Concejo mediante Ordenanza N° 2675/17 faculta al DEM para disponer del Fondo de Obras menores del año 2017, conforme Ley Provincial N° 12385, a los efectos de afrontar un porcentaje del costo del proyecto de obra denominado “Revitalización y Puesta en valor de la Avenida Independencia”;



## CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES

---

Que el art. 40 inc. 23 de la Ley N° 2756 determina que es facultad del Concejo *“ordenar las obras públicas que exijan las necesidades del municipio, el ensanche y apertura de calles, la formación de nuevas plazas, paseos, parques o avenidas; la construcción de caminos, puentes, calzadas, acueductos y la delimitación de la ciudad;* (resaltado es propio)

Que por todo lo expuesto, y la importancia de contar con la información detallada sobre las acciones, facultades o proyectos que este Concejo legisla, es que remite la presente minuta.-